

RESOLUCION No. 2242 DE 2021
(22 de enero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA”

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, adoptado mediante Acuerdo N° 617 del 11 de septiembre de 2020, que establece como uno de los objetivos del programa de egresados el apoyo a través de la generación de oportunidades laborales y beneficios de educación continuada, que contribuyan a su buen desempeño en el sector real y para el despliegue de iniciativas de emprendimiento.

Que, según el precitado Acuerdo, los egresados de CORHUILA, son profesionales líderes comprometidos con el desarrollo local y regional, con un amplio sentido de solidaridad y proyección social con la comunidad, capaces de generar procesos de construcción de ciudadanía y democracia que propenda por la defensa y promoción de los derechos humanos;

Que la Política institucional de egresados de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, proferida por el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 348 del 18 de agosto de 2015, dispone que para su cumplimiento se requiere como un objetivo específico: *“Ofrecer servicios que permitan el fortalecimiento de la relación con el egresado”*,

Que el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, establece en el Artículo 2.2.6.1.2.19, que: *“(…) Son prestadores del Servicio Público de Empleo la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las Agencias Públicas y Privadas de Gestión y Colocación de Empleo, incluidas las constituidas por las Cajas de Compensación Familiar, y las Bolsas de Empleo.”*

Que, en el mismo Decreto, el Artículo 2.2.6.1.2.36., especifica las Bolsas de Empleo de la siguiente manera:

“(…) Se entiende por Bolsa de empleo, la persona jurídica sin ánimo de lucro que presta servicios de gestión y colocación para un grupo específico de oferentes con las cuales tiene una relación particular tales como: estudiantes, egresados, afiliados

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@Corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Resolución 2242 del 22 de enero de 2021. Pág. 2

u otros de similar naturaleza. La prestación de los servicios de gestión y colocación de empleo por las bolsas de empleo, será gratuita para oferentes y demandantes usuarios de los servicios.”

Que la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, estima pertinente reglamentar la prestación del servicio de bolsa de empleo;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Reglamentar la Prestación de Servicios de la bolsa de empleo de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, la cual tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios de la bolsa de empleo, los derechos y deberes de los usuarios vinculados a la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTIDAD. La Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, es una Institución de Educación Superior, de carácter universitario, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Neiva, organizada como una corporación Civil de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución N° 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con autonomía académica y administrativa y patrimonio independiente, sometida a la Constitución Política y las leyes de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: MARCO LEGAL. Los servicios de la bolsa de empleo se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo establecido por la Ley 50 de 1990, el Decreto 2852 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015, y las demás normas que regulan lo pertinente a las bolsas de empleo de instituciones de Educación Superior en Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: POBLACION. La población a la que está dirigida la bolsa de empleo de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, es la siguiente:

1. Oferente: Es la persona que busca empleo, para el caso de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, podrán ser oferentes los siguientes:

1.1 Egresado titulado: Persona que ha finalizado sus estudios de pregrado o postgrado en la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, y ostenta el título correspondiente

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 –49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



1.2. Estudiante de pregrado o postgrado: Persona que está desarrollando las actividades académicas para obtener el título correspondiente.

2. Demandante: Se entiende por demandante toda persona jurídica o natural que busca empleados para cubrir los puestos de trabajo que tienen disponibles. Estas personas podrán registrarse en el portal de empleo de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, siguiendo los procedimientos determinados por la Institución.

CAPITULO II: SERVICIOS

ARTÍCULO QUINTO: Los servicios que prestará la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, a través de la bolsa de empleo de la oficina de egresados a los oferentes de trabajo (trabajadores) y a los demandantes de empleo (empleadores), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.17 del Decreto 1072 de 2015, son:

1. Registro de oferentes, demandantes y vacantes:

- a) Registro de Oferentes: A través del portal de bolsa de empleo, los egresados y estudiantes podrán registrar su hoja de vida sin ningún costo, por el siguiente enlace en <https://www.corhuila.edu.co/seccion/egresados.html> y luego ingresar a Stand Laboral o directamente en el link de la entidad aliada y operadora <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/corhuila?v2=true>, con la que se establezca la relación contractual, diligenciando el formulario dispuesto para tal fin. Los oferentes podrán encontrar vacantes de empleo de diferentes perfiles, desde formación universitaria, hasta profesionales con estudios complementarios.
- b) Registro de Demandantes: Los demandantes se inscribirán de manera gratuita en el portal a través de en <https://www.corhuila.edu.co/seccion/egresados.html> o directamente en el link de la entidad aliada y operadora <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/corhuila?v2=true> con la que se establezca la relación contractual, diligenciando el formulario dispuesto para tal fin. La autenticidad de la entidad será validada por la persona encargada de la bolsa de empleo (oficina de egresados). Si la empresa está legalmente constituida, el demandante generará un usuario (correo electrónico) y contraseña para su ingreso y registro de la información de su empresa en el portal.
- c) Registro de Vacantes: Los demandantes pueden publicar de manera gratuita sus ofertas y vacantes, en el portal a través de en <https://www.corhuila.edu.co/seccion/egresados.html> o directamente en el link de la entidad aliada y operadora <https://www.empleo.com/co/sitio-empresarial/corhuila?v2=true>, con la que se establezca la relación contractual.

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



incluyendo la información de la vacante, detallando la oferta laboral. Una vez ésta es activada por la persona encargada de la bolsa de empleo (oficina de egresados) el demandante podrá acceder al perfil de los postulados.

1. Orientación ocupacional: A partir de los perfiles de los oferentes, información general del mercado laboral, se realiza capacitación personalizada y talleres de orientación laboral dirigidos a los oferentes que incluyen temas de competencias básicas (claves y transversales).
2. Preselección: El administrador de la bolsa de empleo podrá buscar las hojas de vida los oferentes de empleo a partir de una serie de filtros: priorizando si el usuario es egresado titulados o estudiante de pregrado y posgrado; según una palabra clave, su profesión, los institutos donde estudió, nivel de estudios, idioma, experiencia, aspiración salarial, área, cargo o sector, y lugar de residencia.

Según el tipo de usuarios: egresados titulados, estudiantes de pregrado y posgrado. Según el género de los usuarios. Adicional a lo anterior, también se puede solicitar un informe más completo al contacto comercial que se tiene en empleo.com

Otros filtros: su ubicación actual, su edad, género, nombre o número de identificación.

Los oferentes podrán ingresar a la bolsa de empleo, buscar las ofertas disponibles según su perfil y aplicar con su usuario y contraseña, el sistema enviará la hoja de vida al correo registrado por el demandante para que continúe su proceso de Preselección.

3. Remisión: Las hojas de vida de los oferentes registrados se envían vía correo electrónico a los demandantes cada vez que el usuario aplique a las ofertas de empleo ajustadas a su perfil.

ARTÍCULO SEXTO: Los servicios prestados por la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, no representan erogación económica alguna para los egresados y estudiantes de la Corporación, de igual manera no tendrá costo para las empresas demandantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROTECCION DE DATOS PERSONALES. La Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, está autorizada conforme al consentimiento informado y concedido por los oferentes y demandantes, para efectuar el tratamiento de la información suministrada para la prestación del servicio de bolsa de empleo, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y Acuerdo 403 de 2016 (Política de Protección de Datos personales de CORHUILA). La información relacionada, estará a disposición de los

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



prestadores del servicio público de empleo, autorizados por el Ministerio del Trabajo, para el propósito que fue otorgada y con las restricciones que establece la ley 1581 de 2012, mediante su incorporación al sistema de información del servicio público de empleo.

PARÁGRAFO: La información proporcionada por parte de oferentes y demandantes, es utilizada únicamente para cumplir con los fines de la bolsa de empleo de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, además de la promoción de los servicios y ofertas de vacantes.

CAPITULO III: LUGAR DE LAS OFICINAS

ARTÍCULO OCTAVO: La atención a oferentes y demandantes de los servicios que presta la bolsa de empleo de CORHUILA, se realizarán de forma presencial y virtual en los puntos y horarios, señalados a continuación:

La Corporación Universitaria del Huila **CORHUILA** es una Institución de Educación Superior, de carácter privado, utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución número 21000 del 22 de diciembre de 1989.

Los puntos de atención son:

1. Punto de atención restringido

- a. La bolsa de empleo de la oficina de Egresados de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, se encuentra localizada en la Ciudad de Neiva (Huila), Campus Quirinal Calle 21 N° 6 -01, Oficina de bienestar institucional. El horario de atención es de 7:00 am a 12:00 m y de 2: 00 pm a 6: 00 pm, de lunes a viernes.
- b. Los servicios y gestión de empleo para los egresados y estudiantes de las sedes Neiva y Pitalito se prestarán de forma presencial y virtual, a través del portal del empleo de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA o directamente el enlace de la entidad aliada y operadora, con la que se establezca la relación contractual.
 - Registro de oferentes
 - Registro de demandantes
 - Registro de vacantes
 - Orientación ocupacional
 - Preselección
 - Remisión



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



2. Punto virtual restringido:

- a. El soporte técnico se hará a través de la línea de atención telefónica (57) (8) 8754220 Ext. 125/151, en el correo electrónico egresados@corhuila.edu.co, o directamente en el enlace de la entidad aliada y operadora <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/corhuila?v2=true> donde el usuario podrá exponer todas su inquietudes, las cuales son atendidas por la oficina de egresados.

CAPITULO IV: PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO NOVENO: INSCRIPCIÓN DE OFERENTES. Los oferentes se inscribirán en el portal oficial de la institución <https://www.corhuila.edu.co/seccion/inicio.html>, haciendo clic en la sesión egresados, luego ingrese aquí al stand laboral CORHUILA o directamente en el enlace de la entidad aliada y operadora <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/corhuila?v2=true>, haciendo clic en la sesión registrar su hoja de vida, en la cual ingresarán sus datos personales, formación académica y experiencia laboral, con esto, podrán revisar las ofertas de empleo que estén publicadas. El usuario deberá completar los campos obligatorios para poder enviar su hoja de vida a las empresas demandantes. El procedimiento para este servicio es el siguiente:

- a. Ingresar a la dirección WEB de la página principal:
- <https://www.corhuila.edu.co/seccion/inicio.html> (página principal)
 - <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/corhuila?v2=true> (Bolsa de empleo)
- b. Seleccionar la opción **Registra su hoja de vida** que se encuentra en el menú principal.
- c. Seleccionar su tipo de identificación, digitar el número y un correo electrónico en los campos correspondientes, seleccionando el botón continuar, así podemos saber si pertenece a nuestra comunidad académica.
- d. Registrar hoja de vida ingresando su correo electrónico y contraseña de [eempleo.com](https://www.eempleo.com) para finalizar el registro si la identificación del oferente hace parte de la institución. Completar la información básica solicitada en el formulario de registro y al finalizar selecciona el botón **crear tu cuenta**, si el oferente no tiene cuenta en [eempleo.com](https://www.eempleo.com).
- e. Terminar el proceso el oferente recibiendo un correo electrónico que confirman el registro exitoso de la hoja de vida

ARTÍCULO DÉCIMO: INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES. El demandante se registra ingresando al portal a través de la web oficial de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA <https://www.corhuila.edu.co/seccion/inicio.html>, haciendo clic en la sesión egresados, luego se ingresa al stand laboral CORHUILA o directamente en el enlace de la

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



entidad aliada y operadora <https://www.eempleo.com/co/sitio-empresarial/corhuila?v2=true> hace clic en la sesión publicar oferta y una vez verificada la autenticidad de la información, el demandante generará un usuario (correo electrónico) y contraseña para su ingreso al portal, o directamente el enlace de la entidad aliada y operadora, con la que se establezca la relación contractual. Las ofertas serán validadas por el área de egresados para posteriormente ser publicadas en la bolsa de empleo. El procedimiento para este servicio es el siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REGISTRO DE VACANTES. El demandante ingresa la información de la vacante de acuerdo con los formularios establecidos en el portal de la bolsa de empleo determinada, seguidamente la Oficina de Egresados de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, valida el cumplimiento de los requisitos mínimos de salario y condiciones del cargo y en consecuencia activará y publican la oferta en el portal de la bolsa, así como en el correo electrónicamente autorizado. El procedimiento para este servicio es el siguiente:

- a. Ingrese
a <https://www.eempleo.com/colombia/Files/BasesUniversitarias/corhuila/Home.aspx>
- b. Si su empresa ya está registrada, inicie sesión. De lo contrario, seleccione la opción Registre su empresa y diligencie los datos solicitados.
- c. La información que requiere en el momento de registrar la vacantes es la siguiente:
 - Datos de la oferta
 - Descripción y requisitos
 - Industria de la empresa
 - Educación requerida
 - Información adicional
(Ver manual de funcionalidades)
- d. Haga clic en el enlace Publicar oferta de empleo ubicado en el menú superior
- e. Complete los datos de la oferta. En el formulario educación requerida, tenga en cuenta, seleccionar alguna de las profesiones de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA
- f. Cuando termine de diligenciar todos los datos de la oferta haga clic en el botón guardar. La oferta será enviada a la institución para su aprobación antes de ser publicada en nuestro portal.
- g. Después de ser aprobada, la oferta de empleo quedará disponible en nuestro portal de oportunidades laborales para egresados de la Corporación. Además podrá recibir las hojas de vida de los aplicantes a la vacante.
- h. Publicar Oferta

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: APLICACION A VACANTES. Los oferentes, una vez ingresen al portal oficial determinado con su usuario y la contraseña, podrán consultar las ofertas disponibles y aplicar a las que deseen, previamente actualizados sus datos

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

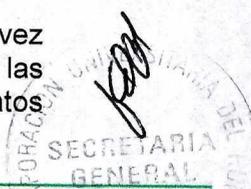
Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



personales, académicos y laborales en el portal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESELECCION. Las empresas recibirán las hojas de vida vía mail que los usuarios remiten a través de la plataforma, la preselección es exclusiva de las áreas de selección (Demandante), sin embargo desde la oficina de egresados se proveerá las hojas de vida ajustadas a los procesos, haciendo la búsqueda directa en la base de datos y enviarlas a través de la plataforma como complemento al servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ORIENTACION OCUPACIONAL. Los servicios de orientación ocupacional se realizan mediante un cronograma de trabajo que permite a los egresados titulados y estudiante de pregrado y posgrado participar de diferentes talleres, estas charlas son orientadas por profesionales de la institución, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y otras entidades de formación de acuerdo a la orientación que requieran. El procedimiento para este servicio es el siguiente:

- a. La oficina de egresados programa de manera grupal o personalizada la orientación ocupacional, se realiza de forma presencial o virtual
- b. Se busca el servicio de los talleres o charlas para que sean orientadas por el profesional a capacitar.
- c. Se define hora, fecha y lugar de la charla (presencial o virtual)
- d. Se convoca a los interesados (egresados titulados y estudiantes de pregrado y posgrado.
- e. Participación a los talleres o charlas de los egresados titulados y estudiantes de pregrado y posgrado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REMISION DE OFERENTES. El demandante podrá consultar en línea los aspirantes que se postulan por medio de la cuenta empresa que tendrá habilitada directamente a través del portal oficial determinado, e iniciar sus procesos de selección.

La plataforma le enviará un correo electrónico con la hoja de vida del candidato cada vez que aplique a una oferta de empleo, también podrá solicitar al funcionario de la Universidad el reenvío de las HV a través de la plataforma.

CAPITULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DERECHOS DE LOS OFERENTES Y DEMANDANTES.

Los oferentes y demandantes de trabajo tendrán derecho a:

- a. Recibir atención adecuada y de calidad en la bolsa de empleo de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA.
- b. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la bolsa de



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 –49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



empleo por medio del portal.

- c. Rectificar, modificar y/o actualizar la información consignada en el portal.
- d. Recibir en forma gratuita los servicios de la bolsa de empleo.
- e. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- f. Presentar de manera respetuosa quejas y reclamos a la bolsa de empleo y que estas sean resueltas en el término previsto por la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES. Los oferentes tendrán como obligación acreditar la veracidad de la información registrada en el portal de la bolsa de empleo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: OBLIGACIÓN DE LOS DEMANDANTES. Los demandantes tendrán como obligación suministrar información seria y veraz en el portal, con relación a los datos de la empresa y sus vacantes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: OBLIGACIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA. La bolsa de empleo <https://www.elempleo.com/co/sitio-empresarial/corhuila> tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Dar a conocer a los usuarios el presente reglamento.
- b. Presentar los servicios de bolsa de empleo de forma gratuita para estudiantes y egresados como también las empresas del país registradas en su portal.
- c. Velar por la correcta relación entre las características de las vacantes de trabajo ofertado y el perfil ocupacional, académico o profesional requerido.
- d. Prestar todos los servicios académicos y administrativos de la Corporación Universitaria del Huila — CORHUILA, con calidad y de manera oportuna.
- e. Atender y responder las peticiones quejas y reclamos que presenten en forma respetuosa los usuarios.

CAPITULO VI: PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Este procedimiento tiene por objeto establecer las actividades por medio de las cuales, los usuarios de la bolsa de empleo de CORHUILA pueden presentar sus peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones ante la institución. Para el efecto podrán presentar de manera escrita mediante correo electrónico enviado a la cuenta contacto@corhuila.edu.co o telefónicamente en el número 8754220 ext. 125/151. Toda petición, queja o reclamo que se presente ante CORHUILA deberá tener respuesta dentro de los términos establecidos en el Acuerdo 403 de 2016, y para los derechos de petición establecidos en la Ley 1755 de 2015, las comunicaciones recibidas mediante correo electrónico serán respondidas por el mismo canal.



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Resolución 2242 del 22 de enero de 2021. Pág. 10

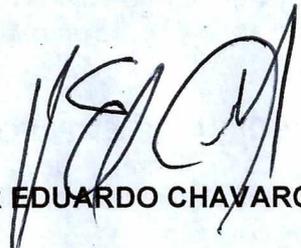
ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

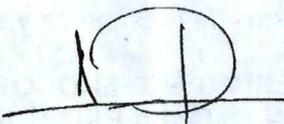
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El presente reglamento podrá ser modificado, de conformidad con las directrices señaladas por el Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución N° 2209 de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)


OSCAR EDUARDO CHAVARO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General




VICTOR MANUEL RUBIANO ZAMBRANO
Revisó: Director de Planeación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 –49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

